OTROSÍ No. 6 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 026 DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Y COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERCONAL.

C	I	D
3	3	1

Entre los suscritos a saber, JUAN CARLOS HERNÁNDEZ ROJAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.949.837, obrando en nombre y representación de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, Empresa Industrial y Comercial del Estado organizada como entidad financiera de carácter especial, vinculada al Ministerio del Trabajo, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, identificada con el NIT. 900.336.004-7, en su condición de Vicepresidente de Gestión Corporativa (A) de la misma, debidamente facultado mediante la Resolución No. 357 de 2017, quien en adelante se denominará COLPENSIONES; y, de otra parte, y HUGO NICOLÁS USME HOYOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.952.636, obrando en calidad de representante legal de la sociedad COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERCONAL, sociedad debidamente constituida e identificada con NIT No. 800.249.637-3, y con número de matrícula No. 21-013746-24 según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal o Inscripción, expedido por la Cámara de Comercio de Medellín y quien en adelante, se denominará EL CONTRATISTA, y quien con la suscripción de este documento declara no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades previstas en la ley o conflicto de interés, hemos acordado suscribir el presente Otrosí No. 6 al Contrato No. 026 de 2023, el cual se regirá por las cláusulas que aquí se establecen, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 26 de mayo de 2023, se suscribió entre COLPENSIONES y SERVIESPECIALES S.A.S., el Contrato de Prestación de Servicios No. 026 de 2023, cuyo objeto es "*Prestación del servicio integral de aseo, cafetería y servicios especiales, con el recurso humano y logístico propio, suministro de insumos, maquinaria y equipos necesarios para la prestación de la labor en las sedes de Colpensiones.*".

2. Que dentro del ALCANCE DEL OBJETO se estableció que la prestación del servicio integral de aseo, cafetería y servicios especiales, bajo este contrato, comprenderá las Sedes de Colpensiones correspondientes a la Región 2, según la siguiente distribución: Regional Antioquia. PAC Envigado, PAC Medellín Sur, Rotonda Jurídica Medellín, PAC Medellín Centroccidental, PAC Medellín Norte, PAC Rionegro, PAC Apartadó, PAC Quibdó. Regional Eje Cafetero. PAC Pereira, PAC Manizales, PAC Armenia.

 NOTA: La información detallada de las sedes y cantidades, se encuentra contenida en el Anexo No. 5 - Distribución de oficinas y operarios a nivel nacional de las Reglas de Participación y que hace parte integral del presente contrato.

3. Que el plazo de ejecución del contrato se acordó por el término de Doce (12) meses, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías contractuales.

4. Que la fecha en que las partes suscribieron el acta de inicio fue el 29 de mayo de 2023.

5. Que el valor total del contrato se acordó hasta por la suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909 Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita: 01 8000 410909 Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co

OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE ($756.869.287) incluido IVA y el AIU, así como todos los costos directos y demás impuestos, tasas y contribuciones, en moneda local que conlleve la ejecución total del Contrato.

6. Que mediante otrosí No. 1 del 28 de mayo de 2024, se modificó el plazo de ejecución del contrato en el sentido de prorrogarlo en un (1) mes más, es decir hasta el 28 de junio de 2024.

7. Que mediante otrosí No. 2 del 28 de junio de 2024, se modificó el plazo de ejecución del contrato en el sentido de prorrogarlo en doce (12) meses más, es decir hasta el 28 de junio de 2025 y se adicionó al valor del contrato la suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MC/TE ($757.739.841), por lo que el valor del contrato es hasta por la suma de MIL QUINIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS MC/TE ($1.514.609.128) incluido IVA y el AIU, así como todos los costos directos y demás impuestos, tasas y contribuciones, en moneda local que conlleve la ejecución total del Contrato.

8. Que mediante otrosí No. 3 del 27 de junio de 2025, se modificó el plazo de ejecución del contrato en el sentido de prorrogarlo en un (1) mes más, es decir hasta el 28 de julio de 2025 y se adicionó al valor del contrato la suma de TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($31.927.797), por lo que el valor del contrato es hasta por la suma de MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($1.546.536.925) incluido IVA y el AIU, así como todos los costos directos y demás impuestos, tasas y contribuciones, en moneda local que conlleve la ejecución total del Contrato.

9. Que mediante otrosí No. 4 del 28 de julio del 2025, se modificaron las especificaciones técnicas en el sentido de precisar el incremento de los elementos de aseo y cafetería a partir del 1 de enero de 2026 conforme al IPC, se modificó el plazo de ejecución del contrato en el sentido de prorrogarlo hasta el 28 de julio del 2026, y se adicionó al valor del contrato la suma de OCHOCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE ($827.477.816), por lo que el valor del contrato es hasta por la suma de DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CATORCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 2.374.014.741) Incluido IVA y el AIU, así como todos los costos directos y demás impuestos, tasas y contribuciones, en moneda local que conlleve la ejecución total del Contrato.

10. Que mediante otrosí No. 5 del 23 de junio de 2026, se adicionó al valor del contrato la suma de SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($79.105.233), por lo que valor del contrato es hasta por la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($2.453.119.974) incluido IVA y AIU, así como todos los costos directos y demás impuestos, tasas y contribuciones, en moneda local que conlleve la ejecución total del Contrato y se modificó la Disponibilidad Presupuestal.

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909
Línea Gratuita: 01 8000 410909
Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co

11. Que la supervisora del contrato solicitó a la Dirección Contractual la elaboración del presente otrosí, justificando el mismo de conformidad con lo previsto en el Manual de Contratación de la Entidad.

12. Que el Comité de Contratación y Racionalización del Gasto en sesión 43 del 27 de julio de 2026, recomendó la suscripción del presente otrosí.

Teniendo en cuenta lo anterior, COLPENSIONES y EL CONTRATISTA convienen en suscribir el presente Otrosí al Contrato de Prestación de Servicios No. 026 de 2023, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Modificar la cláusula tercera "PLAZO DE EJECUCIÓN" del contrato, en el sentido de prorrogarlo hasta el 31 de agosto de 2026.

En consecuencia, la Cláusula Tercera del contrato, quedará así:

"TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será hasta el ***31 de agosto de 2026,*** *contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías contractuales.*

PARÁGRAFO PRIMERO: Para iniciar la ejecución se deberá aprobar la garantía establecida en el presente contrato, la cual estará vigente durante el plazo de ejecución hasta su terminación o liquidación según corresponda.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de suscribirse un acta de inicio, el plazo de ejecución del contrato se contabilizará desde la fecha en la cual dicha acta sea suscrita entre el supervisor de COLPENSIONES y EL CONTRATISTA y no podrá ser anterior a la fecha en que se aprobó la garantía".

SEGUNDA: Modificar la Cláusula Sexta – VALOR DEL CONTRATO, en el sentido de adicionar al valor del Contrato la suma de NOVENTA Y SIETE MILLONES ONCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($97.011.633).

En consecuencia, la Cláusula Sexta – VALOR DEL CONTRATO, quedará así:

"SEXTA. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es hasta por la suma de ***DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($2.550.131.607)*** *incluido IVA y AIU, así como todos los costos directos y demás impuestos, tasas y contribuciones, en moneda local que conlleve la ejecución total del Contrato".*

TERCERA: Modificar la Cláusula Octava - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, en el sentido de adicionar recursos con el Certificado de Disponibilidad No. 1000010679 de 17 de julio de 2026.

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909 Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita: 01 8000 410909 Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co

OTROSÍ No. 6 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 026 DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Y COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERCONAL.

En consecuencia, la Cláusula Octava – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL quedará así:

"OCTAVA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presente contrato cuenta con los recursos amparados en el certificado de disponibilidad No. 1000008122 del 02 de mayo de 2023, el No. 1000009095 del 27 de mayo de 2024, el No. 1000009138 del 19 de junio de 2024, el No. 1000009894 del 11 de junio de 2025, el No. 1000009904 del 18 de junio de 2025, el No. 1000010584 del 3 de junio de 2026 y el ***No. 1000010679 de 17 de julio de 2026*** *– Recursos RPM, discriminados de la siguiente manera:*

Certificado Disponibilidad	Vigencia 2023	Vigencia 2024	Vigencia 2025	Vigencia 2026	Total
CD 1000008122 del 2 de Mayo 2023	$ 441.507.085	$ 315.362.202			$ 756.869.287
CD 1000009138 del 19 de Junio 2024		$ 360.848.538	$ 396.891.303		$ 757.739.841
CD 1000009894 del 11 de junio 2025			$ 31.927.797		$ 31.927.797
CD 1000009904 del 18 de junio 2025			$ 342.257.693	$ 485.220.123	$ 827.477.816
CD 1000010584 del 3 de junio de 2026				$ 79.105.233	$ 79.105.233
CD 1000010679 del 17 de julio de 2026				**$ 97.011.633**	**$ 97.011.633**
TOTAL	**$ 441.507.085**	**$ 676.210.740**	**$ 771.076.793**	**$ 661.336.989**	**$ 2.550.131.607**

"

CUARTA: EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías constituidas en virtud del Contrato de Prestación de Servicios No. 026 de 2023, de acuerdo con lo pactado en el presente Otrosí.

QUINTA: Las demás disposiciones del Contrato de Prestación de Servicios No. 026 de 2023 y de sus Otrosí No. 1, 2, 3, 4 y 5 no modificadas expresamente por el presente Otrosí, continúan vigentes y su exigibilidad se mantiene en los términos y condiciones inicialmente pactados.

SEXTA: El presente Otrosí se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., 28 de julio de 2026

COLPENSIONES,

JUAN CARLOS HERNÁNDEZ ROJAS
Vicepresidente de Gestión Corporativa (A)

EL CONTRATISTA,

HUGO NICOLAS USME HOYOS
Representante Legal

Proyectó: Jenniffer Andrea Padilla Triana – Profesional Senior Dirección Contractual
Revisó: Dr. Carlos Francisco Toledo Flórez – Director Contractual (a)
Revisó: Consuelo Leonor Martínez Cabrera – Profesional Máster Dirección Contractual

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909
Línea Gratuita: 01 8000 410909
Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co